



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

4070

EDICTO

El Pleno de la Corporación reunido en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 18 de julio del 2023, aprobó por unanimidad, mayoría legal suficiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Aislada N.º 18 de PGOU relativa a al Núcleo de Coscojuela de Sobrarbe, regulación que tiene por objeto las siguientes modificaciones:

- Eliminar la UE-6 (suelo urbano no consolidado) y proponer una parte como suelo urbano consolidado. El resto de la UE-6 se propone clasificarla como suelo no urbanizable genérico a excepción de un pequeño ámbito localizado junto la C/Plaza Mayor que también se propone como suelo urbano consolidado, junto con una pequeña zona de suelo no urbanizable genérico. De este modo, se permitirá la construcción de 4 nuevas viviendas.
- También se propone como suelo urbano consolidado un ámbito para albergar 1 vivienda, localizada junto al equipamiento municipal de reciente construcción, respetando el paso del camino público existente.
- Como cesiones en favor del municipio se propone la cesión de un espacio libre de uso público localizado a la entrada del núcleo urbano.
- Establecer en la calle a la Plaza Mayor una anchura entre alineaciones de 5 metros (en lugar de 4 metros), con el fin de igualarlo a las dimensiones establecidas en el PGOU para esta zona.

De este modo, el suelo que se propone incorporar como suelo urbano consolidado permitirá albergar 5 nuevas viviendas. Se trata actualmente de suelo urbano no consolidado y suelo no urbanizable genérico, sin que se encuentre afectado por ningún espacio natural ni figura de protección medioambiental tal y como se desprende del Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada que acompaña a la presente Modificación Aislada.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a cuantos Organismos fuese necesario, con competencia en la Modificación que se propone, para si lo estiman conveniente puedan informar en lo que afecte a sus competencias

CUARTO: Finalizado el periodo de información pública, y a la vista de los informes que se emitan en su caso, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.



SEXTO: Facultar al Alcalde-Presidente para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo

Aínsa, 21 de julio del 2023. Alcalde-Presidente, Enrique Pueyo Garcia.